



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO ORALIDAD
PALACIO DE JUSTICIA, 5 PISO, CARRERA 14 CALLE 14 ESQUINA,
TEL. 5600410 - VALLEDUPAR CESAR,
J03ccvpar@ccndoj.ramajudicial.gov.co

REF: PROCESO EJECUTIVO CON ACCIÓN REAL.
DTE: BANCOLOMBIA S.A.
DDO: IBETH VIRGINIA ORREGO ALVAREZ.
RADICACION No. 20 001 31 03 003 2019-00209 00.
FECHA: 21 ABR 2021

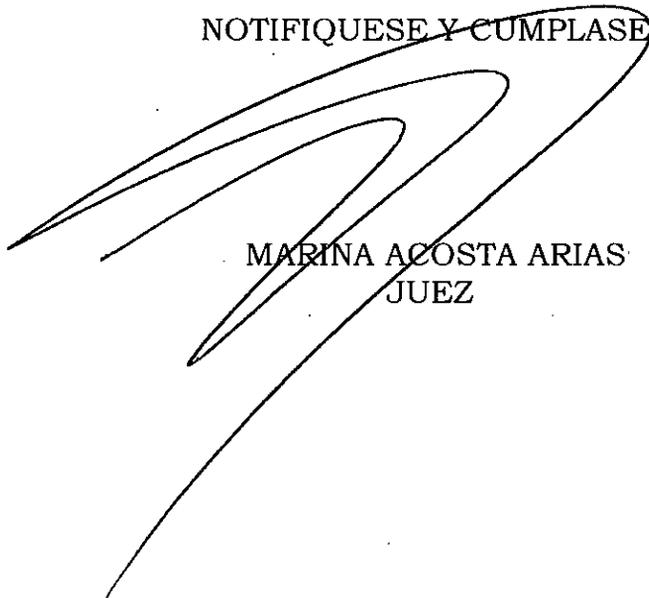
Recibido memorial presentado por el apoderado del actor mediante el cual allega al proceso de la referencia despacho comisorio No.005 debidamente diligenciado, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 601 del Código General del Proceso, esta judicatura,

RESUELVE:

PRIMERO. - Agréguese el despacho comisorio No 005 debidamente diligenciado proveniente de la Inspección Primera Civil Urbana de Policía de Valledupar, Cesar.

SEGUNDO. - Señálese como honorarios provisionales al secuestre GEANNYS MABEL AISLAN VEGA en representación de la ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE INGENIEROS, CONSULTORES Y PRODUCTORES AGROPECUARIOS, por su actuación en el presente proceso la suma de TRESCIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS (\$302.842.00) MONEGA LEGAL, los cuales serán cancelados por el ejecutante. Lo anterior conforme a lo señalado en el título VII, capítulo II artículo 37 numeral 5, del Acuerdo 1518 de 2002.-

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.



MARINA ACOSTA ARIAS
JUEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR



RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD.
Notificación por Estado.

La anterior providencia se notifica por estado

No. 029 el d. 22 ABR 2021


INGRID MARINELLA ANAYA ARIAS
SECRETARIA